



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente Nº 0004/93 del registro de esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA, caratulado "Solicita intervención ante el dictado del decreto Nº 12/92"; y,

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitó la presentación que efectuara ante este Organismo el Intendente de la Municipalidad de Ushuaia, Sr Mario D. DANIELE, quien manifestó sus agravios frente al contenido del acto administrativo mencionado precedentemente.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. Nº 008 /93 cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que en atención al contenido de dicha pieza y por los motivos que en ella se exponen, debiende procedente se dicte el presente acto administrativo a efectos de hacer saber al Sr Gobernador que corresponde que no se materialice lo establecido en el artículo 1º del Decreto Provincial cuestionado por el presentante en estos actuados.

Que, tras haber desarrollado la actividad propia del Organismo a mi cargo, corresponde se disponga el archivo del expediente F.E. Nº 0004/93, debiendo dejarse constancia en el registro respectivo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario Nº 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR


Dr. EDELDO LUIS AUGSBÜRGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

R E S U E L V E:

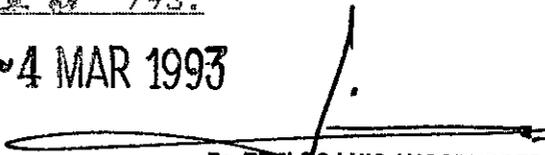
ARTICULO 19.- Hacer saber al Sr Gobernador que, en atención los argumentos explicitados en la presente, corresponde que no se materialice lo establecido en el Artículo 19 del Decreto Provincial Nº 12/93, resultando procedente su derogación.

ARTICULO 29.- Disponer el archivo del expediente F.E. Nº 0004/93, debiendo dejarse la debida constancia en el registro respectivo.

ARTICULO 39.- Notifique al Sr Intendente de la ciudad de Ushuaia y al Sr Gobernador de la Provincia, haciéndole entrega de copias certificada de la presente y del Dictamen F.E. Nº 008 /93. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº -19 /93.

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy 4 MAR 1993


Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur